***CONSTANCIA SECRETARIAL**: A despacho de la señora Jueza, el presente asunto, informándole que hasta la fecha el auxiliar de la justicia, señor FERNÁN VALENCIA ALVAREZ, ningún reporte médico ha allegado al plenario con el fin de demostrar, cuál es su estado de salud actual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023.*

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 760013103013-2011-00202-00
DEMANDANTE: URIEL ATEHORTUA CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADO: TRANS URBANOS CALI S.A. Y EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso **REQUERIR** al profesional del derecho, Dr. FERNÁN VALENCIA ALVAREZ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación efectiva que por secretaria se haga del presente proveído, informe al Despacho cuál es su situación médica actual, y con ello determinar, si la causal de interrupción determinada a través del proveído de fecha 7 de septiembre de 2021 sigue siendo procedente o no.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
zc